

Circular Nro. MEF-SCG-2022-0001

Quito, D.M., 10 de enero de 2022

Asunto: Comunicación sobre inicio de depuración del Catálogo de Inventarios

Señores

Máximas Autoridades

**ENTIDADES QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO Y OTRAS
QUE OPERAN EN EL SISTEMA ESBYE**

En su Despacho

De mi consideración:

El Código Orgánico de Planificación de las Finanzas Públicas (COPLAFIP), en el artículo 158 dispone: *"El ente rector de las finanzas públicas tiene la facultad privativa para expedir, actualizar y difundir los principios, normas técnicas, manuales, procedimientos, instructivos y más disposiciones contables, que serán de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades y organismos del Sector Público"*.

El numeral 1 del artículo 63 del Reglamento General del COPLAFIP, determina, que es mandatorio en las entidades del sector público: *"Aplicar de manera obligatoria las normas, políticas, procesos, y lineamientos que emita el Ministerio de Finanzas en relación con el SINFIP"*.

El artículo 165 del mismo cuerpo legal, dispone: *"La administración de bienes de larga duración y existencias del sector público contempla el conjunto de principios, normas, procedimientos, y catálogos que intervienen en los procesos de administrar los bienes físicos del Estado, sean bienes muebles o inmuebles, de dominio público o privado. Los instrumentos básicos serán desarrollados en la respectiva norma técnica que para el efecto emita el Ministerio de Finanzas"*.

Con Acuerdo Ministerial N° 033 de 18 febrero de 2016, se dispuso a las entidades que utilizan la herramienta informática eSIGEF efectuar en el eSBYE, el ingreso de su inventario inicial de todos los bienes que mantenga la institución; será de exclusiva responsabilidad de cada una conciliar los saldos contables con el inventario de todos los bienes, tal como lo determinado en el Oficio Circular N° MEF-SCG-2021-0014 de 12 de mayo de 2021.

Sobre la base legal mencionada, es indispensable indicar que el Catálogo de Inventarios, utilizado para la identificación y codificación de esta clase de activos, es un documento que es necesario depurarlo y actualizarlo continuamente; por lo que, se les comunica que a partir de la presente fecha dicho catálogo no estará disponible para uso por las entidades usuarias de la herramienta informática eSBYE, por lo que se procederá temporalmente a retirarlo de la publicación de la página web de este Ministerio. Dicho trabajo que realizará la Dirección Nacional de Activos de esta Subsecretaría, está previsto en el primer trimestre del año 2022.

Así mismo, durante el tiempo antes mencionado se suspenderán las atenciones de creación y modificación de inventarios en el respectivo Catálogo, tanto del correo electrónico institucional de bienes y existencias (bienesyexistencias@finanzas.gob.ec), como los requerimientos realizados mediante comunicación oficial ingresados al sistema de gestión documental Quipux; sin embargo, se estará coordinando directamente con las Plantas Centrales de varias entidades usuarias, la provisión de sus catálogos, para realizar la actualización de los códigos, tal es el caso de los Ministerios de: Salud, Educación, Defensa, Transportes y Obras Públicas, entre otros.

De tener consultas sobre la utilización de ítems de inventarios para los procesos de compra en el sistema eSIGEF, podrán realizarla al analista asignado a cada Entidad. La distribución se encuentra publicada en la página Web, Información para Instituciones Públicas, *Anexo 1: Distribución para asistencia técnica*

Circular Nro. MEF-SCG-2022-0001

Quito, D.M., 10 de enero de 2022

DNAP-MEF.

Una vez concluida la depuración del Catálogo de Inventarios, se comunicará a las entidades usuarias, las fechas de apertura de solicitudes de creación y modificación de inventarios, tanto en el correo institucional, como de los requerimientos realizados de manera oficial en el sistema de gestión documental Quipux.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Magdalena Del Pilar Vicuña Cevallos
SUBSECRETARIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

fvvv/cvcc